



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0206-O**

**Quito, D.M., 11 de marzo de 2020**

**Asunto:** Pedido Sr. Byron Encalada y Lcda. Aida Ulloa, Presidente y Secretaria del Comité Pro mejoras "Carapungo Libre y Seguro"

Señorita Abogada  
Johana Patricia Castellanos Toscano  
**Administradora Zonal Calderón**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de poner en su conocimiento el oficio ingresado a este despacho, suscrito por los señores Byron Encalada y Lcda. Aida Ulloa, Presidente y Secretaria del Comité Pro mejoras "Carapungo Libre y Seguro", respectivamente, quienes manifiestan: *"...La Abg. Johanna Castellanos, se mantiene con las respuestas evasivas las mismas actitudes de que ella no puede hacer nada, de que los informes ya se han presentado y que están en otras instancias y se mantiene en su misma retórica que ella no ha recibido ningún expediente devuelto del Departamento de Bienes Inmuebles (...), información relacionada con el convenio de administración y uso del predio municipal No. 320052.*

En virtud de lo anteriormente expuesto; y, con el propósito de dar respuesta al requerimiento generado por los dirigentes del Comité Central Pro-mejoras "Carapungo Libre y Seguro", solicito comedidamente, se sirva disponer a quien corresponda envíe a mi despacho en el plazo previsto en el Art. 17 de la Resolución Administrativa C074 de 8 de marzo de 2016, un INFORME PORMENORIZADO y con la documentación de respaldo, respecto del trámite generado en relación al pedido de Convenio de Administración y Uso de la Casa barrial de Carapungo, el que se según se manifiesta se encuentra solicitado hace más de un año y sin respuesta favorable alguna.

Mi requerimiento, lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0206-O**

**Quito, D.M., 11 de marzo de 2020**

que determina las atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas el cual de manera textual prevé: *“Los Concejales o Concejales Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...”*, concordante con lo establecido en el Art. 16 de la Resolución de Concejo No. 074 de 8 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y por el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Licenciado  
Byron Vicente Encalada Saravia  
**Presidente**  
**CARAPUNGO LIBRE Y SEGURO**

Aida Judith Ulloa Morejon